El Programa Alumnas Madres: análisis de una política socioeducativa

MALIZIA, Andrés / Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación, FFyL, UBA. andresmalizia@hotmail.com

Eje: 7. Educación, Estado y Políticas Públicas - Tipo de trabajo: ponencia

Palabras claves: Estado - Normativas - Género - Programa Socioeducativo

Resumen

El presente trabajo forma parte de una investigación en curso que se enmarca en la tesis de Maestría en Políticas Sociales que estoy desarrollando en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

El objeto de investigación es el Programa de Retención Escolar de Alumnas/os Madres, Padres y Embarazadas en Escuelas Medias y Técnicas de la Ciudad de Buenos Aires¹, en el periodo comprendido entre 1995 y 2017.

En esta instancia, se abordará el Programa desde las resoluciones y normativas oficiales, lo que Sonia Fleury (2007) denomina el proceso de constitucionalización de las políticas públicas, es decir, aquel periodo que deviene de los aspectos normativos como leyes, resoluciones y documentos internos que tienden a garantizar el marco legal actual. Junto a las normativas, también se utilizará como material empírico las entrevistas realizadas a las referentes del Programa, quienes relatan los inicios, los obstáculos y desafíos que tienen y han tenido a lo largo de los años, desde su creación en 1999.

Cabe señalar que este abordaje centrado en los elementos normativos de la política, recupera un aspecto de dicha materialización, comprendiendo que las políticas educativas constituyen un complejo campo de disputas que se encuentra atravesado por distintos sectores sociales que pugnan por su dirección y que en su implementación, los diversos actores que interactúan construyen distintas miradas acerca de su implementación.

Presentación

¹ En las sucesivas páginas será denominado el Programa o PREEMPA.

El Programa de Retención Escolar de Alumnas/os Madres, Padres y Embarazadas en Escuelas Medias y Técnicas de la Ciudad de Buenos Aires

A lo largo de este primer apartado abordaremos el derrotero que recorrió el Programa por las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los inicios del Programa se remontan a mediados de los '90, cuando un grupo de docentes de una escuela de Lugano comenzó a reconocer que las alumnas que estaban embarazadas o eran madres, no continuaban con su escolaridad o estaban en condiciones de abandonarla, y por lo tanto, demandaban al Estado acciones específicas para su continuidad y retención.

Este grupo de docentes, organizó de manera colectiva, un proyecto institucional de retención y reinserción escolar, que consistió en talleres de reflexión con las alumnas embarazadas y madres.

"El Programa nació en 1995 en una escuela en Lugano (frente a la villa 20) donde un grupo de docentes de escuelas medias de los distritos 13, 19, 20 y 21², comenzamos a trabajar en la retención y el fortalecimiento de la escolaridad de las chicas, y comenzamos a demandarle a la Secretaria de Educación, acciones específicas para las jóvenes que estaban abandonando o estaban en riesgo de hacerlo por el embarazo o la maternidad. Esta iniciativa se llevo adelante desde 1995, cuatro años antes de que se formalizara el Programa, y es uno de los antecedentes del mismo. Esta experiencia, e incluso la formalización del Programa fue posible por la Directora de la escuela de Lugano". (Referente del Programa)

Durante este primer periodo, comprendido entre 1995 y 2001, el proyecto de retención escolar funcionó de manera institucional, vinculado al Programa ZAP (Zonas de Acción Prioritarias)³, y sin ningún tipo de normativa que regularice su funcionamiento. El hecho de funcionar en el Programa ZAP, implicó -en el contexto de final de los noventa- ser un programa focalizado y compensatorio, ya que su zona de acción radicaba en los distritos más empobrecidos de la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2001, se produce el primer pasaje: del Programa ZAP a la Dirección de Área de Educación Media y Técnica de la Secretaria de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Este pasaje fue decisivo para el Programa:

"En ese momento había estado Daniel Filmus y después estuvo Roxana Perazza a cargo de la Secretara de Educación, y dijeron: el Programa tiene que pasar a depender de una Dirección porque sino estigmatizamos y focalizamos el embarazo y la maternidad en sectores populares como si en otros barrios, clases o contextos no sucediera". (Referente del Programa)

² Los distritos escolares 13, 19, 20 y 21, corresponden a los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati, Barracas y La Boca, y a las comunas 4 y 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

³ El programa ZAP (Zonas de Acción Prioritaria), ha sido creado y puesto en marcha a fines de 1996. Tiene como responsabilidades: el diseño, la ejecución, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades educativas y mejoramiento de la calidad, en los distritos y/o regiones educativas de la Ciudad de Buenos Aires con población de mayor vulnerabilidad social. Se concreta en proyectos que son construidos en forma participativa y gestionados con las diferentes direcciones de las áreas correspondientes, generando un trabajo intersectorial coordinado por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

Los proyectos de mejoramiento de la calidad educativa comparten los criterios de articulación de esfuerzos y recursos, combinatoria de equipamiento y capacitación; reúnen distintas instituciones y enfatizan la promoción de iniciativas interinstitucionales. Última consulta: Febrero 2018. Extraído: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/niveles/primaria/programas/zap/?menu_id=20082

"Este cambio fue, políticamente decisivo, porque significó entrar al sistema, entrar a la política educativa de Media y Técnica, porque se sabía que habían escuelas a las cuales las chicas no entraban o se iban, o incluso, las mismas escuelas las direccionaban a las "escuelas para madres", que se convertían en "escuelas guetto". De esta forma, junto a otros programas empezamos una política de inclusión para aquellos jóvenes que no entraban". (Referente del Programa)

Pasados dos años del primer pasaje de ZAP a Media y Técnica, en el año 2003, con la Resolución 670, se formaliza lo que venía funcionando de hecho en algunas escuelas de los distritos escolares mencionados. Esta resolución, aprueba la creación del Proyecto de "Retención de alumnas/os madres/padres y embarazadas en Escuelas Medias y Técnicas de la Ciudad de Buenos Aires"4. La Resolución 670, fue la primera normativa del Programa.

Pasados tres años de la creación del Proyecto, en el año 2006, con la Resolución 1729, el Proyecto se reconfigura en un Programa, dependiente de la Dirección de Escuelas Medias y Técnicas5. Y en el año 2008, luego de haber funcionado cinco años en la Dirección de Media y Técnica, el PREEMPA se reubica, a través de la Resolución 5806, en el Programa de Inclusión Escolar.

Desde sus inicios a mediados de los 90, el Programa tuvo como propósito general la retención, reinserción e inclusión de las/os alumnas/os madres, padres y embarazadas. Este propósito se fue ampliando a medida que se iban reconociendo los obstáculos y condicionantes que interrumpían las trayectorias escolares de las/os alumnas/os. Estos propósitos se explicitan en un documento de uso interno del Programa elaborado en el año 2012.

- -Promover la continuidad y permanencia de las/os adolescentes madres/padres y embarazadas en el sistema educativo para evitar situaciones de exclusión y discriminación.
- -Inscribir un lugar en la escuela Media para el abordaje de esta temática: embarazo y maternidad/ paternidad adolescente, para fortalecer, de este modo, el Derecho a la Educación de estos/as alumnos/as.
- -Crear en las escuelas un dispositivo de trabajo institucional que incluya nuevas estrategias para la retención escolar de las alumnas embarazadas, madres y de los alumnos padres, a partir de la formación de Referentes Institucionales en los establecimientos.
- -Enfatizar en la importancia de la finalización de la escuela media, en tanto un proyecto diferente y no excluyente de la situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
- -Establecer y promover el establecimiento de relaciones interinstitucionales entre las escuelas y los centros de salud, hospitales, Consejo de los derechos del niño, niña y adolescente, a partir del relevamiento previo los recursos barriales con los que se cuenta.

⁴ La Resolución 670/03 establece: "Por la cual se aprueba el proyecto para promover la continuidad y permanencia de las adolescentes madres, embarazadas y padres en el sistema educativo. Estableciéndose que, el Proyecto "Retención de alumnas/os madres/padres y embarazadas en Escuelas Medias y Técnicas de la Ciudad de Buenos Aires" dependerá jerárquicamente de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica".

⁵ La Resolución 1729/06, establece en su artículo 1: "Créase el programa Alumnas/os-Madres/Padres, a fin de dar prioridad para el otorgamiento de vacantes en las escuelas infantiles y/o jardines maternales a los niños/as de 45 días a 5 años de edad, que sean hijos de alumnas/os inscriptos en el mencionado programa".

⁶ La Resolución 580/08, establece que "el Programa de Retención Escolar Alumnas/os-Madres/Padres se subsume al Programa de Inclusión Escolar".

De estos propósitos, se pueden reconocer algunos vinculados con el funcionamiento de la escuela secundaria, con la apertura de espacios para abordar las representaciones de las/os docentes con respecto al embarazo y la maternidad en la adolescencia y su vinculación con la escuela, y con la relación entre la escuela y otras instituciones como centros de salud y el Consejo de los niños, niñas y adolescentes que resguardan sus derechos. Sin embargo, de la entrevista se desprende un propósito que no figura en el documento, pero que está presente desde los inicios del Programa, y se vincula con los espacios escolares y pedagógicos para las/os hijas/os de las alumnas:

"A final de los noventa, principios del 2000, existió una experiencia autogestiva en la EMEM 6 del D.E. 1, "Padre Mujica", donde armaban y desarmaban salas de inicial todos los días. Cuando nosotros entramos a Media y Técnica, acompañamos ese pedido y en el 2001 se abrió la primer sala de noche". (Referente del Programa)

"A medida que íbamos creciendo como Programa, se nos planteo la necesidad de tomar este tema como eje: fortalecer la escolaridad de las alumnas, implicaba fortalecer el cuidado de sus hijos". (Referente del Programa)

Al igual que el Programa, los espacios destinados para el cuidado de las/os hijas/os fueron rotando de dependencias al compás de las gestiones ministeriales.

En el 2001, cuando el Programa pasa a la Dirección de Media y Técnica, las salas dependían de la Dirección de Educación Inicial, y en el 2008 junto a la Res. 580 que trasladaba el PREEMPA al Programa de Inclusión Escolar, las salas pasaron a depender del Programa Primera Infancia del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires.

"Cuando las salas dependían de Inicial, eran establecimientos de inicial, eran "jardines" que funcionaban de noche. Inicial no permitía que sus salas funcionen en otros espacios, no permitía que funcionen en espacios de la escuela media porque suelen ser espacios reducidos que no están acondicionados para los chicos". (Referente del Programa)

"Con la llegada del PRO, se tomaron dos decisiones: una, que las salas pasaban a depender del Programa de Primera Infancia, y ya no de la Dirección de Inicial, saliendo del sistema educativo; y la otra, que el PREEMPA sale de Media y Técnica y pasa a Inclusión Escolar". (Referente del Programa)

"Las salas nos quedaron dividas, entre Educación y Desarrollo Social". (Referente del Programa)

El embarazo y la maternidad en la adolescencia desde la política educativa en la Ciudad de Buenos Aires

Rodriguez Gustá (2008), en un artículo vinculado al sector laboral, plantea cuatro categorías de políticas sensibles al género: a) las políticas de acción afirmativa, b) las políticas para las mujeres, c) las políticas con perspectiva de género y, finalmente, d) las políticas de transversalización de género, conocidas por su término en inglés gender mainstreaming.

Desde estas categorizaciones, en este apartado se va a analizar el Programa como una política de acción afirmativa. Rodriguez Gustá menciona, que en su versión más clásica, son aquellas que reconocen a un grupo social que se encuentra en desventaja y el Estado, como garante de sus derechos está obligado a generar las condiciones que procuren la protección grupal contra las prácticas discriminatorias.

Estas políticas de acción afirmativa se diferencian en dos: directas e indirectas. Las primeras están orientadas a intervenir de forma directa en un ámbito determinado, como puede ser la Ley de Cupo Femenino que modificó la composición demográfica en la conformación de las listas electorales de los partidos para el Congreso de la Nación en Argentina. Las segundas, son intervenciones que promueven transformaciones en la estructura de oportunidades de las instituciones, promoviendo una pirámide institucional más paritaria.

Siguiendo estas categorizaciones y referenciándonos en el sector educativo, podemos analizar que la creación del propio Programa se vincula con las políticas de acción afirmativa en su vertiente directa, al ser un programa del ámbito escolar, que se propone retener e incluir a un grupo específico de estudiantes que históricamente se encontraron en desventaja y desigualdad: alumnas embarazadas, alumnas madres y alumnos padres.

Fainsod (2006) plantea que desde un paradigma tradicional, que proviene fundamentalmente de la demografía, la medicina, la epidemiología y la psicología social, se concibió al embarazo y la maternidad en la adolescencia como algo "negativo", algo que no debiera ocurrir, como un "desvío" respecto de lo que constituye "la adolescencia". El embarazo y la maternidad se presentaban como diferencias deficientes. En estas argumentaciones, se establece de forma implícita un patrón respecto del ser adolescente (burgués, varón, blanco) que se erige como único, verdadero y medida de todas/os las/los adolescentes. Desde este marco, es posible comprender los motivos de expulsión y exclusión escolar, principalmente de las alumnas embarazadas y madres, ya que evidencian -con sus propios cuerpos- un corrimiento de esa norma, de ese "deber ser", donde la maternidad se instala como destino por ser mujer, pero no en la adolescencia.

Siguiendo esta línea, la antropóloga Marta Lamas (2003) se pregunta acerca de las características y las conductas humanas y su carácter innato o aprendido en la cultura, acerca del debate "naturaleza/cultura". Lamas plantea que los papeles sexuales, entre hombres y mujeres, se encuentran marcadamente diferenciados en las instituciones sociales, económicas, políticas y religiosas, y que dicha diferenciación también incluye las actitudes, valores y expectativas que una sociedad dada conceptualiza como femeninos o masculinos. En esta diferenciación, se presenta a la diferencia biológica como una diferencia sustantiva que determina "lo natural", "lo cultural", y el inevitable y esperado -y natural- destino para cada uno. Para la mujer, "lo natural" será ser madre, esposa y dedicada al hogar, al ámbito doméstico, a la

"esfera de lo privado", en tanto que "lo natural" para el hombre será ser un proveedor en lo económico, dedicado a las actividades políticas, a la "esfera de lo público".

Cada uno deberá cumplir con los mandatos sociales que les fueron impuestos desde antes de su nacimiento, y cualquier desvió o cuestionamiento será sancionado como antinatural. En el caso del embarazo y la maternidad en la adolescencia, lo que se sanciona no es el haber cumplido con su inevitable destino: la maternidad; sino con haberlo realizado antes de lo esperado, y por fuera del matrimonio7.

Este Programa, además de ser analizado como una política de acción afirmativa, ya que pretender incidir directamente en los procesos implícitos de expulsión, discriminación y estigmatización de las/os alumnas/os, también presenta su vertiente indirecta, a partir de la revisión de las normativas ya existentes en el sistema educativo, proponiéndose eliminar cualquier tipo de obstáculo real para el acceso, la permanencia y el egreso de las/os estudiantes. Esta revisión puede leerse en la Ley 709/20018, en las Resoluciones 949/20069, 4799/200710, y 5337/200711.

Fortalecer la escolaridad de las alumnas implica fortalecer el cuidado de sus hijos

7 En el documento interno, citado anteriormente, se menciona que hasta el año 2012 participaron 137 escuelas medias, técnicas, artísticas y normales. Se formaron 261 Referentes Institucionales (docentes) que acompañan pedagógicamente a las alumnas embarazadas, madres y alumnos padres. Y se acompañaron 2567 alumnas/os en el ciclo lectivo 2010, de las/os cuales el 77% finalizó el año escolar (un total de 1981 estudiantes).

8 Ley 709/2001. Régimen especial de inasistencias. Horario de lactancia.

Artículo 3º - Plazos. Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación de cuarenta y cinco (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. Los estudiantes varones que acrediten su paternidad contarán con cinco (5) inasistencias justificadas continuas no computables, a partir del día del nacimiento o del siguiente.

Artículo 4° - Extensión de plazos. En caso de nacimiento múltiple, embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro años de edad el plazo máximo de inasistencias se extenderá a quince (15) días posteriores al nacimiento. Para el caso de los varones en idéntica situación el plazo se extenderá a diez (10) días.

Artículo 5° - Lactancia. El Régimen Especial incluye el derecho de retirarse del establecimiento educativo durante una (1) hora diaria durante el primer año de lactancia para las alumnas que certifiquen estar en periodo de amamantamiento.

9 Resolución 949/2006. Posibilidad de concurrencia de hijos a la escuela.

Que la política educativa de la Secretaria de Educación establece la plena inclusión educativa como lineamiento principal. Que la plena inclusión educativa supone abordar la escolaridad de las alumnas embarazadas, madres y de los alumnos padres y considerar las condiciones que aseguren la continuidad de su trayectoria escolar. Que la mencionada norma contempla situaciones excepcionales que permiten que las/os alumnas/os madres/padres concurran con sus hijos/as a la escuela a fin de continuar con sus estudios de nivel medio.

10 Resolución 4799/2007. Permiso de retiro anticipado.

Artículo 1º - Establécese, para los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio de Educación, la posibilidad de retirarse durante el horario escolar o ingresar después de iniciado el mismo para los alumnas/os regulares que sean madres o padres por imperiosas necesidades de atención de la salud de sus hijos/as y, por riesgos del embarazo, para las alumnas regulares embarazadas.

11 Resolución № 5337/2007. Mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes.

Articulo 1º - Apruébanse los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de regular de alumnas embarazadas, madres y alumnos en condición de paternidad, que cursen estudios en escuelas de educación media de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de las Direcciones de las Áreas de Educación Media y Técnica y de Educación Artística.

Como se mencionó en el apartado anterior, en el año 2008 se produjo un traspaso de las salas de inicial: de la Dirección de Educación Inicial (Ministerio de Educación) al Programa Primera Infancia (Ministerio de Desarrollo Social). Este pasaje de dependencia e incluso de Ministerio, no fue una decisión neutral ni inocua.

"En esos años intentaron cerrar una sala en Bajo Flores pero se hicieron movilizaciones, se juntaron firmas y no pudieron. Solamente se logró abrir una sala en Lugano 1 y 2 que estaba pedida desde el 2006. Con las vacantes no había problemas pero con las salas vespertinas, sí". (Referente del Programa)

"Lo que más pone Primera Infancia son los cargos docentes y materiales, pero son tan precarios... y la Ciudad de Buenos Aires tiene recursos". (Referente del Programa)

"En lo personal, siempre me hago la misma pregunta: ¿Seguimos abriendo salas en estas condiciones? Pero como la escuela necesita tanto de estos espacios porque si no dejan... y me preocupa que dejen la escuela pero también me preocupa lo que le ofrecemos a sus hijos, e incluso ellas nos dicen: "¿esta es la sala?" (Referente del Programa)

Acker (2000) plantea que tanto las organizaciones como las políticas públicas están generizadas y que su análisis requiere articular las cuestiones de género y clase, porque ambas relaciones se reproducen, y al presentarse como neutras, asexuadas e incorpóreas, tienden a legitimar las posiciones subalternas y opresivas. En su postulado acerca de la generización de las políticas públicas menciona que los contenidos, objetivos y metodologías de las acciones del Estado se encuentran imbuidas de concepciones sobre el valor relativo de atributos culturales masculinos y femeninos, así como también, de creencias respecto de los comportamientos normativamente deseables para cada uno de los sexos.

En este sentido, resulta necesario preguntarse acerca de los espacios pedagógicos que se les ofrece a las/os hijas/os de las alumnas, teniendo en cuenta que muchas de las alumnas madres y embarazadas habitan las comunas más empobrecidas de la Ciudad12. ¿A las alumnas embarazadas se les ofrecen espacios precarizados por su situación de pobreza, de maternidad y embarazo? ¿Al depender del Ministerio de Desarrollo Social se corre el foco de "lo pedagógico" a "lo asistencial"? ¿Pasaron de ser "salas de inicial" a "guarderías"?

Estas políticas educativas diferenciadas y desiguales también traen consigo concepciones acerca de los atributos culturales femeninos y los comportamientos que se consideran deseables.

"En el 2008-2009, hubieron muchas discusiones políticas, ellos sostenían que "en la noche no, en la noche las alumnas y los chicos tienen que estar en la casa". Tienen una mirada individual, son auto-referenciales, piensan que a la noche no pueden salir, y que en otros contextos no puede existir esta realidad". (Referente del Programa)

"Esta gestión tiene mucha resistencia a la maternidad en la adolescencia y te dicen: hay que fortalecerlas individualmente". (Referente del Programa)

¹² La Encuesta Anual de Hogares (EAH) 2014, realizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, indica que en las comunas 4, 8, 9 y 10 se registran los porcentajes más elevados de "mujeres de 14 años y más, por condición de maternidad", y los niveles de ingresos más bajos de la Ciudad.

En estos fragmentos de la entrevista se pueden leer aquellos atributos que consideran apropiados y esperables para una joven, "el día, la luz, el hogar", como así también las acciones que consideran pertinentes para que las alumnas puedan continuar con sus estudios, "el fortalecimiento individual". De esta forma, se desconocen y se niegan todas las variables que entran en juego al momento de ejercer el derecho a la educación estando embarazada o siendo madre, como: a) los procesos de discriminación, estigmatización y exclusión escolar que devienen de las representaciones de las/os compañeras/os y de las/os docentes acerca del embarazo y la maternidad en la adolescencia; b) los marcos normativos; c) los espacios de cuidado para las/os hijas/os; y d) las condiciones económicas y las cuestiones de género que son constitutivas de las relaciones sociales 13.

Indagando acerca de estas variables, en la investigación anteriormente mencionada, Paula Fainsod (2006) relevo que la continuidad de los estudios secundarios está anudada a distintas situaciones, entre ellas, las que refieren a la trama familiar, conyugal e institucional en la que se inscriben los embarazos y las maternidades; como así también a las condiciones socio-económicas de las alumnas y sus familias.

La autora plantea que estas experiencias no son vividas de la misma forma para una mujer que vive con una familia que la acompaña, que tiene una pareja, o para alguien que asiste o no a la escuela. Es necesario revisar en cada experiencia concreta, los obstáculos y los facilitadores que posibilitaron u obturaron el ejercicio efectivo del derecho a la educación, sin caer en miradas totalizantes y homogeneizantes (Fernandez, 1994) que presentan a estas experiencias como uniformes, es decir, que proponen que a todas/os las/os que viven esta situación les ocurre lo mismo.

Se asiste a una totalización, cuando se desdibujan las distinciones entre la vivencia del embarazo, de la maternidad y la paternidad en la adolescencia, cuando se ocultan las especificidades de estas experiencias según la clase social, la edad, el género, y se presentan a estos fenómenos como teniendo un único destino posible, una única forma de resolución: la desventaja, la deserción escolar, el abandono de proyectos de vida y la pobreza (Fainsod, 2006).

_

¹³ Paula Fainsod en una investigación sobre embarazo y maternidad adolescente en contextos de pobreza (2006), relevo que un pequeño porcentaje de mujeres ya se encontraba por fuera de la escuela -realizando trabajos domésticos remunerados y no remunerados- al momento del embarazo, y en menor proporción, se encontraban en "situación de calle" al momento del primer embarazo. Por lo tanto, el embarazo no fue el motivo por el cual interrumpieron su escolaridad, la pobreza se anteponía a la maternidad. Otro grupo vio interrumpida su escolaridad debido al tiempo que le demandaba la crianza y el trabajo doméstico (no remunerado), tiempo que anteriormente lo dedicaban al estudio; y otro pequeño grupo de entrevistadas hizo referencia al hecho de estar "juntada", conviviendo con la pareja, y que en algunos casos -el marido- puede prohibir dicha continuidad.

Bibliografía

- Acker, Joan (2000). "Jerarquías, trabajos y cuerpos: una teoría sobre las organizaciones dotadas de género", en navarro, M. y Stimpson C.R. (2000) (Compiladoras) Cambios sociales, económicos y culturales, Buenos Aires, FCE, 111-139.
- Conway, Jill K., Bourque, Susan y Scott, Joan. (1998). "El concepto de género", en Navarro y Stimpson (Comps.): ¿Qué son los estudios de mujeres?, FCE, Buenos Aires y México, 1998. pp. 167-178
- Fainsod, Paula (2006): "Embarazo y maternidad adolescente en la escuela media". Buenos Aires, Miño y Dávila.
- Fainsod, Paula (2011): "Maternidades adolescentes en contextos de marginalidad urbana". En: Felitti, K. (coord.) Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina. Buenos Aires, CICCUS.
- Fernandez, A. (1994): "La mujer de la ilusión: pactos y contratos entre hombres y mujeres". Buenos Aires, Paidós.
- Fleury, Sonia (2007). "Salud y democracia en Brasil. Valor público y capital institucional en el Sistema Único de Salud". Salud Colectiva, mayo-agosto, 147-157.
- Lamas, Marta (2003). "La antropología feminista y la categoría género", en Lamas, Marta (Comp.): El género: la construcción cultural de la diferencia sexual, México, PUEG, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, pp.97-125
- Rodríguez Gustá. A. L. (2008). "Las escaleras de Escher: La transversalización de género vista desde las capacidades del Estado", Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental 14: 53-70.
- Scott, Joan (1993). "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en Cangiano, M. et Dubois, L. (Dir.), De mujer a género. Teoría, interpretación y práctica feminista en las ciencias sociales, Buenos Aires, CEAL, 1993.